RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 387 -2012-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 SEP 2012

VISTO:

La hoja de tramite Nº 6479, de fecha 17 de septiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece las diferentes formas que los vecinos de nuestra jurisdicción pueden ejercer su derecho de participación ciudadana, encontrándose dentro de lo establecido en el numeral 7, los comités de gestión.

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 117º del mismo cuerpo legal citado en el párrafo precedente, prescribe: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de representantes, en los Comités de Gestión establecidos por Resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Que, con documento del Visto, presentado por el Prof. ABEL GONZALES FERNANDEZ, mediante el cual precisa que los vecinos residentes en la III Etapa de la Asociación Monterrey, reunidos en asamblea general, han conformado el "COMITÉ DE DESARROLLO DE LA III ETAPA DE MONTERREY – NUEVA CAJAMARCA".

Que, estando a la vista la copia del acta de asamblea de conformación de Comité y elección de su Junta Directiva y como quiera que las municipalidades representan al vecindario y promueven la participación ciudadana en la gestión local, es menester reconocer al Comité de Desarrollo de la III Etapa de Monterrey – Nueva Cajamarca, el mismo que realizará acciones que permitan el mejoramiento de los servicios básicos como agua, electricidad, mejoramiento de vías de acceso como nivelación de calles y otros.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al "COMITÉ DE DESARROLLO DE LA III ETAPA DE MONTERREY – NUEVA CAJAMARCA, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. ABEL GONZALEZ FERNANDEZ D.N.I No. 27265677
VICEPRESIDENTE	: Sr. ALBERTO RIVASPLATA VASQUEZ D.N.I No. 01042081
SECRETARIO	: Sr .MARCIANO ALTAMIRANO CUBAS D.N.I No. 80146767
TESORERO	: Sr. EDITH SANCHEZ VASQUEZ DNI. No. 40799817
FISCAL	: ELEAZAR CUSTODIO ALARCON DNI. 17450217
VOCAL 1	: PEDRO GONZALES CUBAS DNI. No. 27669594
VOCAL 2	: Sr. PABLO LORENZO SANCHEZ DNI. No. 27689333

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y órganos competentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE